Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2021 15:51:35 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 16 de Septiembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000303-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS: Los Memorando N° 002-2021-CS/AS N° 023-2021-INEN y N° 003-2021-CS/AS N° 023-2021-INEN, emitidos por el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 023-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 120000 BTU TIPO PAQUETE"; los Memorandos N° 2409-2021-OGA/INEN y N° 2552-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Nº 001307-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2021, como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 120000 BTU TIPO PAQUETE", con número de referencia 105 del PAC";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 257-2021-OGA/INEN de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 023-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 120000 BTU TIPO PAQUETE";

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 15:43:20 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 15:35:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WDRBKAO**

Que, el artículo 48º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 002-2021-CS/AS N° 023-2021-INEN y Memorando N° 003-2021-CS/AS N° 023-2021-INEN de fechas 1 de setiembre de 2021 y 15 de setiembre de 2021, respectivamente, el Comité de Selección ha remitido las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 023-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 120000 BTU TIPO PAQUETE"; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47º y 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N° 023-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 120000 BTU TIPO PAQUETE";

Con el visado de las Oficina de Logística, Oficina General de Administración, y de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 005-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 023-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 120000 BTU TIPO PAQUETE", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WDRBKAO**